



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Amparo pobreza
Radicado: 2023-00053-00
Solicitante: Luis Hernando Arboleda Granada
Auto sustanciación No. 071

En atención a la petición planteada ante este despacho, el juzgado estima que la misma cumple con los requisitos de los artículos 151 y 152 del C.G.P., motivo por el cual concede el procurado amparo de pobreza y designa al abogado Jaime Arcesio Cortés Giraldo, identificado con C.C. 4.408.232, T.P No. 103.781 del C. S. de la J., quien se puede ubicar en el Condominio Quintas del Bosque, casa No. 20, kilometro 3, vía Armenia – Circasia, correo electrónico jaimeacortes@hotmail.com, o en el abonado telefónico 3108469530, para que apodere a Luis Hernando Arboleda Granada, identificado con C.C. 14.310.103, en el proceso que pretende adelantar.

Líbrese la comunicación al citado profesional del derecho, indicándole que debe manifestar su aceptación al cargo o excusarse, de acuerdo con lo prescrito en el inciso 3 del art. 154 del C.G.P., so pena de la aplicación de las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b05ae4c400ff8123c8482bb081b85824d2609a6be081ce803d3696ae0ffd84**

Documento generado en 21/03/2023 08:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>